## CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el "Convenio de Confidencialidad" que celebran, de una parte, JDL TECHNOLOGY, identificada con RUC No 20610724354, con domicilio en Jirón Los Mártires N° 220, distrito de Morales, provincia San Martín y departamento de San Martín, debidamente representada por DAVID MELVIN REQUEJO SANTA CRUZ, identificado con DNI No. 74535601, a quien en adelante se le denominará "LA ORGANIZACIÓN"; y, de la otra parte, FREDDY ZUTA PANDURO identificado con DNI Nº 77136648, con domicilio en Cacatachi, Distrito de Morales, provincia San Martín, Departamento San Martín, a quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

**LA ORGANIZACIÓN** es una empresa legalmente constituida bajo las leyes peruanas, especializada en la venta de equipos tecnológicos y el desarrollo de software. Nuestro enfoque comercial se basa en operar dentro del marco legal establecido por los acuerdos de confidencialidad, conforme a las disposiciones legales de Perú.

Nos comprometemos a mejorar la experiencia tecnológica sin discriminación alguna basada en nacionalidad, raza o creencia. Nuestra visión es facilitar soluciones tecnológicas eficientes y accesibles para nuestros clientes, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de sus proyectos y negocios.

En JDL TECHNOLOGY S.A.C., valoramos la innovación, la integridad y la excelencia en todo lo que hacemos

**EL TRABAJADOR** reconoce que, debido a su relación con la **ORGANIZACIÓN**, ha tenido y seguirá teniendo acceso a información confidencial, como el código fuente utilizado en el desarrollo de proyectos tecnológicos para nuestros clientes.

Es importante resaltar que esta información es confidencial y debe ser tratada como tal. El trabajador está comprometido a mantener la confidencialidad de esta información y a no divulgarla a terceros sin el consentimiento previo de la organización.

Además, el trabajador entiende que el acceso a esta información confidencial es para uso exclusivo en el desempeño de sus funciones dentro de la organización y no debe utilizarla de ninguna manera que pueda perjudicar los intereses de la empresa o sus clientes.

La organización se reserva el derecho de tomar medidas legales en caso de incumplimiento del deber de confidencialidad por parte del trabajador.

## **SEGUNDO: OBJETO**

Por el presente acto **EL TRABAJADOR** reitera y formaliza su compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones de confidencialidad:

- 1. No usar en provecho propio ni divulgar directa o indirectamente a terceros cualquier tipo de información confidencial o reservada de **LA ORGANIZACIÓN**, de los clientes, proveedores o terceros relacionados con ella.
- 2. **EL TRABAJADOR** acuerda que no entregará, reproducirá o permitirá que se entregue, reproduzca o use la información reservada o confidencial indicada en el punto precedente sin el consentimiento previo por escrito del representante de **LA ORGANIZACIÓN** que ella designe y faculte a tal efecto.
- 3. Para efectos de la presente cláusula, se entenderá por información confidencial, toda aquella información, conocimiento u otro que hubiera sido comunicado por LA ORGANIZACIÓN o por tercero a instancia de ella a EL TRABAJADOR respecto de LA ORGANIZACIÓN, los beneficiarios, proveedores u otros terceros relacionados con ella. De manera enunciativa y no limitativa comprende, cualquier información, conocimiento u otro, respecto de: Datos personales, conforme a la definición contenida en la Ley No. 29733, de Protección de Datos Personales, de titularidad de trabajadores y/o representantes de EL EMPLEADOR.
- 4. Toda, alguna o parte de la información, conocimiento u otro que hubiera sido comunicado por **LA ORGANIZACIÓN** o por tercero a instancia de ella a **EL TRABAJADOR** se presumirá que no es de conocimiento público.
- 5. Las Partes entienden que, por la obligación de guardar estricta confidencialidad de la información, **EL TRABAJADOR** se obliga a no comunicar de manera pública o privada, bajo cualquier forma o modalidad, la información estipulada como confidencial en el presente convenio.
- 6. La información solo podrá ser utilizada por **EL TRABAJADOR** para el cumplimiento de las obligaciones asumidas ante **LA ORGANIZACIÓN**. Cuando, en ejecución de tales obligaciones, deba comunicar la información reservada o confidencial a persona distinta a **LA ORGANIZACIÓN** deberá previamente obtener su autorización para hacerlo.
- 7. Cualquier requerimiento de remisión de la información por parte de terceros deberá coordinarse previamente con **LA ORGANIZACIÓN** y/o deberá estar expresamente autorizada por ella. Cuando **EL TRABAJADOR** se vea obligado a entregar información confidencial por requerimiento de una autoridad competente, deberá dar aviso inmediato a **LA ORGANIZACIÓN**.
- 8. El impedimento de divulgar información confidencial de **LA ORGANIZACIÓN**, de los beneficiarios de sus programas, código fuente y data y/o modelos de base de datos, se mantendrán vigentes aún después de haberse extinguido el vínculo con **LA ORGANIZACIÓN**, por el plazo de cinco (5) años, obligándose **EL TRABAJADOR**,

además, a devolver a **LA ORGANIZACIÓN**, tan pronto ocurra su terminación, o en cualquier momento a petición de **LA ORGANIZACIÓN**, todos los documentos, información o bienes, en general, de propiedad de **LA ORGANIZACIÓN** que le fueran entregados para el desempeño de sus labores.

9. Asimismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a no usar de forma inapropiada ni revelar información confidencial alguna de propiedad de la persona, entidad u organización para la cual laboró con anterioridad, así como a no introducir en las instalaciones de **LA ORGANIZACIÓN** ningún documento que no se haya publicado, ni ninguna clase de bien que pertenezca a cualquiera de dichas personas, entidades u organizaciones, sin su consentimiento previo. **EL TRABAJADOR** se obliga igualmente a no violar ningún convenio de confidencialidad sobre derechos de propiedad que haya firmado en conexión con tales personas, entidades u organizaciones.

EL TRABAJADOR declara conocer que el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula podrá generar la terminación del vínculo que lo une a LA ORGANIZACIÓN. Sin perjuicio de ello, en caso EL TRABAJADOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente documento, individualmente consideradas o en conjunto, será responsable de los daños y perjuicios que su conducta pudiese producir a LA ORGANIZACIÓN.

Suscrito por las partes en señal de conformidad, en dos ejemplares, uno para cada parte, a los

días del mes de del año 202

**EL/TRABAJADOR**